

VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS, NOCTURNIDAD, COMPENSACION FESTIVOS, DESPLAZAMIENTO DE DESCANSO, TRASLADO A DISTINTO CENTRO, PLUS DE TRANSPORTE, PLUS DE INCREMENTO DE MONEDA Y COMIDA, PLUS DE TURNOS ESPECIALES Y PLUS DE DOCUMENTACION ESTACION PEAJE VILLACASTIN, COMERCIO AÑO 1989

EMPL E O	CATEGORIA	HORAS ET-TRAS DI-TEMPEN-TRAS	HORAS EXTRAS	NOCTURNIDAD			COMPENSACION FESTIVO-TRASLADO DE DESCANSO		TRASLADO A DISTINTO CENTRO	OTROS CONCEPTOS
				BASE APLI-CACION (TOTAL PES)	IMPORTE 25% SOBRE ANTERIOR, PTS.		VALOR	JORNADA D E HORAS		
					REG	D T A JORN. D R.				
MAESTRO MECANICO	ENCARGADO DE TALLER	1,416	1,179	116,000	29,000	967	552	4,416	339	SUPLIDO POR TRANSPORTE, MAS 0,50 HORAS POR TIEMPO EMPLEADO, TRASLADO A DISTINTO CENTRO
MAESTRO ELECTRICISTA	ENCARGADO DE TALLER	1,416	1,179	116,000	29,000	967	552	4,416	339	
OFICIAL DE 1. ADMINISTRATIVO	OFICIAL DE 1. ADMINISTRATIVO	1,210	1,000	99,000	24,750	825	472	3,776	291	SAN RAFAEL-VILLACASTIN Y VICEVERSA 1.644
OFICIAL DE 2. ADMINISTRATIVO	OFICIAL DE 2. ADMINISTRATIVO	1,097	914	90,000	22,500	750	421	3,360	261	SAN RAFAEL-VILLACASTIN Y VICEVERSA 1.644
OFICIAL DE 3. ADMINISTRATIVO	OFICIAL DE 3. ADMINISTRATIVO	1,036	863	84,000	21,000	700	406	3,240	246	SAN RAFAEL-VILLACASTIN Y VICEVERSA 1.644
AUXILIAR MECANOGRAFIA	AUXILIAR MECANOGRAFIA	873	729	73,200	18,300	610	352	2,816	211	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A.	873	729	73,200	18,300	610	352	2,816	211	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B.	855	713	67,200	16,800	560	296	2,368	202	
JEFE DE CONTROL DE TRANSMISOS DE 1.	JEFE DE ESTACION D.	1,316	1,097	106,000	27,000	900	513	4,194	315	PLUS DE TRANSPORTE, PERSONAL QUE NO DISFRUTA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA
JEFE DE CONTROL DE TRANSMISOS DE 2.	JEFE DE ESTACION E.	1,229	1,024	99,600	24,900	830	472	3,800	295	
COBRADOR DE PEAJE DE 1.	COBRADOR DE PEAJE DE 1.	1,210	1,000	99,000	24,750	825	472	3,776	291	SAN RAFAEL Y VILLACASTIN, J. CONTINUADA 149
COBRADOR DE PEAJE DE 2.	COBRADOR DE PEAJE DE 2.	1,097	914	90,000	22,500	750	421	3,360	261	SAN RAFAEL Y VILLACASTIN, J. SOBLE 298
COBRADOR DE PEAJE DE 3.	COBRADOR DE PEAJE DE 3.	1,036	863	84,000	21,000	700	406	3,240	246	SAN RAFAEL, J. CONTINUADA 321
AUXILIAR DE COBRADOR DE PEAJE	AUXILIAR DE COBRADOR DE PEAJE	873	729	80,000	19,000	590	352	2,816	211	SAN RAFAEL, J. SOBLE 342
OFICIAL DE 1. ELECTRICISTA	OFICIAL DE 1. ELECTRICISTA	1,210	1,000	99,000	24,750	825	472	3,776	291	
OFICIAL DE 2. ELECTRICISTA	OFICIAL DE 2. ELECTRICISTA	1,097	914	90,000	22,500	750	421	3,360	261	
OFICIAL DE 3. ELECTRICISTA	OFICIAL DE 3. ELECTRICISTA	1,036	863	84,000	21,000	700	406	3,240	246	
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	AYUDANTE DE OFICIO	873	729	73,200	18,300	610	352	2,816	211	
COORDINADOR DE COMUNICACIONES Y VIALIDAD	COORDINADOR DE COMUNICACIONES Y VIALIDAD	1,377	1,146	112,000	28,200	940	536	4,280	327	
OFICIAL DE 1. MECANICO	OFICIAL DE 1. MECANICO	1,210	1,000	99,000	24,750	825	472	3,776	291	PLUS DE INCREMENTO DE MONEDA * COMIDA PARA TODOS LOS COBRADORES DE PEAJE 162
OFICIAL DE 2. MECANICO	OFICIAL DE 2. MECANICO	1,097	914	90,000	22,500	750	421	3,360	261	
OFICIAL DE 3. MECANICO	OFICIAL DE 3. MECANICO	1,036	863	84,000	21,000	700	406	3,240	246	
AYUDANTE DE MECANICO	AYUDANTE DE OFICIO	873	729	73,200	18,300	610	352	2,816	211	
OFICIAL DE 1. CONDUCTOR-MECANICO	OFICIAL DE 1. CONDUCTOR-MECANICO	1,210	1,000	99,000	24,750	825	472	3,776	291	
OFICIAL DE 2. CONDUCTOR-MECANICO	OFICIAL DE 2. CONDUCTOR-MECANICO	1,097	914	90,000	22,500	750	421	3,360	261	
CAPATAZ DE 1. CONSERVACION OBRAS CIVIL	CAPATAZ DE 1. CONSERVACION OBRAS CIVIL	1,316	1,097	106,000	27,000	900	513	4,194	315	SE PERCIBIRAN ESTE PLUS, POR IMPORTE DE 1.200,- PESETAS, POR TURNO COMPLETO DE TRABAJO Y SERA DEVENGADO, CUANDO SE REALICE CUALQUIERA DE LOS TURNOS: A-1, A-5, B-2, B-3 Y B-4
CAPATAZ DE 2. CONSERVACION OBRAS CIVIL	CAPATAZ DE 2. CONSERVACION OBRAS CIVIL	1,229	1,024	99,600	24,900	830	472	3,800	295	
JEFE DE EQUIPO	JEFE DE EQUIPO	1,210	1,000	99,000	24,750	825	472	3,776	291	
OFICIAL DE 1. CONSERVACION OBRAS CIVIL	OFICIAL DE 1. CONSERVACION OBRAS CIVIL	1,210	1,000	99,000	24,750	825	472	3,776	291	
OFICIAL DE 2. CONSERVACION OBRAS CIVIL	OFICIAL DE 2. CONSERVACION OBRAS CIVIL	1,097	914	90,000	22,500	750	421	3,360	261	
OFICIAL DE 3. CONSERVACION OBRAS CIVIL	OFICIAL DE 3. CONSERVACION OBRAS CIVIL	1,036	863	84,000	21,000	700	406	3,240	246	
PEON ESPECIALIZADO	AYUDANTE DE OFICIO	873	729	73,200	18,300	610	352	2,816	211	
PEON ORDINARIO A.	AYUDANTE DE OFICIO	855	713	67,200	16,800	560	296	2,368	202	
PEON ORDINARIO B.	AYUDANTE DE OFICIO	873	729	73,200	18,300	610	352	2,816	211	
ORDEMANA	PORTERO	873	729	73,200	18,300	610	352	2,816	211	
GUARDIA JUBILADO	VIGILANTE	873	729	73,200	18,300	610	352	2,816	211	
MOZO DE ALMACEN	AYUDANTE DE OFICIO	873	729	73,200	18,300	610	352	2,816	211	
LIMPIADORA	LIMPIADORA	855	713	67,200	16,800	560	296	2,368	202	PLUS DE DOMINIO

28933 RESOLUCION de 27 de octubre de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.896, el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Fal», modelo Marte-III, de la clase III, fabricado y presentado por la Empresa «Calzados Fal, Sociedad Anónima», de Arnedo (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

- Primero.-Homologar el zapato de seguridad marca «Fal», modelo Marte-III, de clase III, fabricado y presentado por la Empresa «Calzados Fal, Sociedad Anónima», con domicilio en Arnedo (La Rioja), avenida de Logroño, 21, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.
- Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.-Homol. 2.896.-27-10-89. Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase III. Grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 27 de octubre de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

28934 RESOLUCION de 27 de octubre de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.900, el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Fal», modelo Urano-I, de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Calzados Fal, Sociedad Anónima», de Arnedo (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

- Primero.-Homologar el zapato de seguridad marca «Fal», modelo Urano-I, de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Calzados Fal, Sociedad Anónima», con domicilio en Arnedo (La Rioja), avenida de Logroño, número 21, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.
- Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.900.-27-10-89.-Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase I.-Grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5, de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 27 de octubre 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.